

**RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROYECTO “SPANISH UNIVERSITIES FOR EU PROJECTS” SUBVENCIONADO POR EL PROGRAMA ERASMUS+ KA 1**

El Consorcio de Movilidad de Educación Superior formado por 13 universidades españolas y coordinado por el Consorcio Campus Iberus, acreditado ante el SEPIE con n.º 2017-1-ES01-KA108-036505, ha obtenido financiación dentro del programa Erasmus + Acción clave 1: movilidad de las personas por motivos de aprendizaje para su proyecto “Spanish Universities for EU Projects” que financia la movilidad de estudiantes y recién egresados de las universidades del consorcio de movilidad para la realización de prácticas entre dos y cuatro meses en el ámbito de los proyectos europeos en distintas organizaciones de acogida.

Por ello, en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, publicados por Acuerdo del Consejo Rector del Consorcio Campus Iberus, de 9 de abril de 2019, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos (Boletín Oficial de Aragón, n.º 121 de 24 de junio de 2019),

**HE RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de becas dentro del proyecto “Spanish Universities for EU Projects” y sus bases, que se publican como Anexo I.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus [www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es) y su traslado a las universidades integrantes del Consorcio de Movilidad para la publicación en sus respectivos tablones de anuncios o páginas web.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus [www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es)

# ANEXO I. CONVOCATORIA

## Spanish Universities for EU Projects

**Proyecto financiado para la movilidad de estudiantes de educación superior en prácticas KA1 Erasmus+ 2020**

### Art.1 Objeto

Mediante esta convocatoria KA1 de Educación Superior para la Movilidad de Estudiantes de Prácticas se resolverá la concesión de hasta 90 becas con una duración de 2 a 4 meses en el marco del proyecto "Spanish Universities for EU Projects". El proyecto, coordinado por Campus Iberus y cuya acreditación como consorcio de movilidad es 2017-1-ES01-KA108-036505 con financiación a cargo del programa Erasmus+ KA103, está formado por las siguientes universidades españolas:

Universidad de Alicante  
Universidad de Burgos  
Universidad de Cantabria  
Universidad de Castilla-La Mancha  
Universidad de las Islas Baleares  
Universidad de La Laguna  
Universidad de La Rioja  
Universidad de Lleida  
Universidad Pompeu Fabra  
Universidad Pública de Navarra  
Universidad Rovira i Virgili  
Universidad de Santiago de Compostela  
Universidad de Zaragoza

Organización colaboradora del proyecto Spanish Universities for EU Projects es:  
EuGen – European Generation;

El objetivo de los periodos de movilidad es el desarrollo profesional de estudiantes y recién egresados de las Universidades que participan en el consorcio en el ámbito de proyectos europeos. Las principales tareas a desarrollar dependerán de la organización de acogida, pero estarán relacionadas con la redacción y presentación de propuestas de proyectos, la gestión e implementación de proyectos aprobados y otras tareas relacionadas con estos.

Los estudiantes participantes de las Universidades del consorcio pueden inscribirse en cualquier campo de estudio. El diseño y la gestión de proyectos europeos atraen a los profesionales de diferentes áreas: Informática, Comunicación, Economía y Negocios, Administración, Marketing, Relaciones Internacionales, Derecho de la UE, Investigación Científica, Investigación Social, Derechos Humanos, Traducción, etc.

Las prácticas realizadas en el marco de este proyecto tendrán carácter voluntario. Los participantes recibirán como documento de reconocimiento de sus prácticas el certificado europeo EUROPASS, no reconociéndose en ningún caso créditos ECTS.

## **Art. 2 Estudiantes elegibles**

Todos los estudiantes matriculados en una de las Universidades del consorcio enumerado en el Artículo 1 en cualquier programa oficial de grado, máster o doctorado. Los candidatos elegibles deben cumplir los siguientes criterios:

- No haber recibido becas Erasmus + durante más de 10 meses en el mismo ciclo de estudios, incluidas las movilidades “beca cero”.
- La duración de las movilidades Erasmus+ recibidas (por ciclo de estudios) y la movilidad del presente proyecto no podrá superar los 12 meses, incluidas las movilidades “beca cero”. En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, Arquitectura, Veterinaria, Farmacia los estudiantes pueden realizar estancias de movilidad de hasta 24 meses.
- No recibir otras subvenciones de la UE durante la movilidad.
- Acreditar conocimientos lingüísticos de al menos un nivel B1 o equivalente en inglés. (Las organizaciones anfitrionas pueden requerir conocimientos de idiomas superiores).
- Haber superado al menos el 50% de los créditos de grado (no aplicable a máster o doctorado), los estudiantes que tengan más de 60 créditos superados, pero no cumplan el requisito anterior, deberán comunicarse con el departamento de internacional de su Universidad para valorar su elegibilidad.

Los estudiantes que finalicen sus estudios durante el curso académico del proyecto deberán llevar a cabo y completar el período de prácticas en el extranjero en el plazo de un año a partir de la obtención del título.

Se priorizará a los estudiantes que no hayan disfrutado de una beca Erasmus+ prácticas con anterioridad en el programa Spanish Universities for EU Projects.

## **Art. 3 Organizaciones elegibles**

Los estudiantes inscritos en el programa podrán acceder a la plataforma del proyecto donde aparecerá el listado de ofertas de prácticas en instituciones europeas con las descripciones de las mismas.

Puede ser organización de acogida cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo, por ejemplo:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o gran empresa (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público a nivel local, regional o nacional;

- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, asociaciones profesionales y sindicales;
- Un instituto de investigación;
- Una fundación;
- Una escuela / instituto / centro educativo (en cualquier nivel, desde la educación preescolar hasta la educación secundaria superior, incluida la formación profesional y la educación para adultos);
- Una organización sin ánimo de lucro, asociación, ONG;
- Un organismo que ofrece orientación profesional, asesoramiento profesional y servicios de información;
- Una Universidad dotada de carta ECHE.

Países admisibles: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, \*Reino Unido, República Checa, Rumania, Serbia, Suecia y Turquía.

Las organizaciones de acogida deben estar radicadas en uno de los países del programa Erasmus+. Con el fin de respetar el principio Erasmus + de la transnacionalidad del período de prácticas, los estudiantes no pueden realizar sus prácticas en el mismo país en el que se radican sus universidades.

Los siguientes tipos de organizaciones no son admisibles como organizaciones de acogida para estudiantes que vayan a realizar un periodo de formación práctica: Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se puede consultar en el sitio web [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es)).

Las organizaciones de acogida deben estar formalmente registradas en el país de la movilidad.

\* Aquellos participantes que quieran realizar una movilidad en Reino Unido dependerán de los acuerdos en las negociaciones sobre el Brexit. A fecha de publicación de la convocatoria la conclusión del Acuerdo de Retirada significa que las instituciones de enseñanza superior y otros organismos de los países del programa que no sean el Reino Unido pueden seguir enviando al Reino Unido a sus estudiantes y personal de las movilizaciones Erasmus+ con fondos de las convocatorias de 2019 y 2020, hasta que los proyectos terminen o hasta que se agoten los fondos.

## Art. 4 Financiación y pagos

El importe de la beca Erasmus + para el período de prácticas depende del país de destino, según se indica a continuación:

	País de destino	Importe por mes
<b>Grupo 1</b> Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	400
<b>Grupo 2</b> Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	350
<b>Grupo 3</b> Países del programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	300

El importe total de la subvención de movilidad se calcula sobre la base del período real de prácticas tal como se indica en el Convenio de Subvención. La duración máxima de la ayuda financiera es de 4 meses.

Los estudiantes Erasmus en prácticas que se encuentren en situación de desventaja económica **que hayan recibido una beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso anterior a la movilidad**, podrán recibir una ayuda adicional de 200 euros al mes. Esta ayuda adicional es incompatible con el suplemento de 100 euros al mes de la modalidad Erasmus prácticas (ya incluido en la tabla) por lo que la ayuda adicional efectiva será de 100€ al mes.

La subvención se pagará en la cuenta bancaria introducida por el candidato en el Convenio de Subvención. El método de pago de la subvención se hará exclusivamente mediante una transferencia a cuenta bancaria.

El pago de la subvención se hará en dos tramos. El primer 70% del importe, una vez recibidos firmados por todas las partes en la secretaría técnica de Campus Iberus los siguientes documentos: acuerdo de aprendizaje, convenio de

subvención y sus anexos y una copia electrónica de la carta de llegada firmada por un representante de la organización anfitriona.

El alumno recibirá el 30% restante tras finalizar la estancia, dentro de los 45 días siguientes a la recepción de la documentación final solicitada (acuerdo de aprendizaje completo), la presentación en línea de la encuesta de la UE, el test de idioma final de la plataforma OLS, y la encuesta EuGen sobre el proyecto "Spanish Universities for EU Projects" incluyendo la verificación final.

Adicionalmente se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No interrumpir las prácticas durante los 2 primeros meses salvo por causa justificada de fuerza mayor (por ejemplo, una situación impredecible y excepcional fuera del control del estudiante y no atribuible a su error o negligencia, como catástrofes naturales);
- Los estudiantes deberán mantener una matrícula activa y válida en su Universidad durante el proceso de solicitud de la convocatoria.

### Apoyo a estudiantes Erasmus con necesidades especiales

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Para más información consulte:

[http://sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones\\_NNEE.html](http://sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones_NNEE.html)

Para acceder a dichas ayudas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100.

Los estudiantes interesados pueden ponerse en contacto con el coordinador del proyecto a través del correo [movilidad@campusiberus.es](mailto:movilidad@campusiberus.es) para recibir asesoramiento en la tramitación.

### **Art 5 Solicitud**

El procedimiento de solicitud se divide en dos etapas: una fase de inscripciones y una fase de selección.

#### Primera Fase : Inscripciones en la plataforma EU4EU

Durante la fase de inscripciones se verifica que los solicitantes cumplen con los requisitos formales. Esta fase está abierta entre el 1 de octubre del 2020 al 30 de octubre de 2020 a las 20:00 h.

Las solicitudes se recibirán mediante el registro en la plataforma [www.eu4eu.org](http://www.eu4eu.org) Los candidatos completarán un formulario electrónico y adjuntarán los documentos requeridos:

1. CV en inglés (formato pdf , titulado “CV\_Nombre\_Apellidos”)
2. Documento que demuestre conocimientos lingüísticos.
3. Una carta de motivación en inglés (formato pdf , titulado “ML\_Nombre\_Apellidos”)
4. Declaración Responsable firmada. (Anexo A)

Esta fase termina el 30 de octubre de 2020 a las 20:00 h.

Los participantes recibirán un e-mail con la confirmación de su participación. Aquellos participantes que hayan completado a tiempo esta primera fase y que cumplan todos los requisitos recibirán un correo que les dará acceso a la base de datos de las organizaciones de acogida “EuGen Platform”, donde podrán encontrar las ofertas de prácticas de diferentes instituciones del sector.

### Segunda Fase: Selección de empresa de acogida

La fase de selección está abierta entre 2 de noviembre de 2020 al 14 de diciembre de 2020 hasta las 20:00 h.

Durante esta fase, los solicitantes deberán encontrar una organización de acogida donde realizar su movilidad.

Para ello podrán ver en la plataforma [www.eu4eu.org](http://www.eu4eu.org) los perfiles de todas las instituciones que participan en el programa y solicitar una entrevista por Skype con ellos para acordar la movilidad. Una vez las partes estén de acuerdo se deberá tramitar:

5. La carta de disponibilidad (letter of availability). Una vez obtenida por el participante la carta de disponibilidad de la institución de acogida, tendrá que imprimirla, firmarla , y subirla en su perfil de la plataforma EU4EU.

La plataforma automáticamente generará una notificación vía e-mail confirmando la recepción del documento. Esta fase termina el 14 de diciembre de 2020.

En el caso de que exista mayor número de solicitudes que de becas disponibles, se creará una lista de espera con orden de prelación y se hará un llamamiento a través del correo electrónico a los participantes ante un desplazamiento en el ranking. La aceptación o rechazo de la beca tendrá que realizarse en el plazo establecido y en todo caso antes de la apertura de la siguiente convocatoria extraordinaria. Las fechas de la siguiente convocatoria extraordinaria se publicitarán a través de la página web del proyecto, y serán previsiblemente durante los meses de:

- febrero de 2021 a marzo de 2021
- mayo de 2021 a junio de 2021
- agosto de 2021 a septiembre de 2021

NOTA: Solicitudes posteriores o incompletas que no cumplan con los requisitos de la convocatoria se considerarán inválidas. Cualquier carta de disponibilidad firmada por una institución de acogida que no ha sido seleccionada para participar también se considerará inválida.

La solicitud se completa aportando la carta de disponibilidad antes del 14 de diciembre de 2020 a las 12:00 h del mediodía.

### **Art. 6 Búsqueda de Instituciones de Acogida**

Los participantes pueden proponer una institución de acogida o elegir una de las propuestas en la plataforma EU4EU. La base de datos EU4EU estará disponible solamente para los candidatos que cumplan los requisitos del Art.2. El candidato contactará con las organizaciones a través de la plataforma.

En el caso de querer incorporar una nueva institución de acogida el participante se encargará de contactar con la institución de acogida y cumpliendo los requisitos de elegibilidad del Art. 3. La empresa deberá registrarse en la página [www.eu4eu.org](http://www.eu4eu.org) como “host organization”.

### **Art. 7 Selección**

El objetivo del proceso de selección es identificar a los candidatos más aptos para la movilidad a través de su formación y posible experiencia profesional de acuerdo con los resultados de aprendizaje esperados (véase el art. 1) y su conocimiento del idioma de trabajo.

La selección se basará en los siguientes elementos:

- 1) Prácticas enfocadas en financiación europea y en diseño de proyectos, destacándose en la carta de disponibilidad. (10 puntos)
- 2) CV y carta de presentación (máximo 10 puntos)
- 3) Objetivos y tareas descritos en la carta de aceptación (máximo 10 puntos)
- 4) Nivel de idiomas (máximo 10 puntos)

El Comité de Selección está integrado por un experto en programas de movilidad internacional de Campus Iberus y un experto en proyectos financiados por la UE de EuGen. El Comité elaborará los resultados finales de los candidatos seleccionados para la concesión y excluidos a la concesión, siendo su sentencia incuestionable. Los candidatos que hayan alcanzado una calificación mínima de 20/40 serán elegibles.

En el caso de que dos o más participantes obtengan la misma puntuación el orden de prioridad será por orden de llegada de la carta de aceptación (Anexo B).

Los resultados serán notificados a los alumnos y publicados en la página web del proyecto, del Consorcio Campus Iberus ( [www.campusiberus.es/euprojects](http://www.campusiberus.es/euprojects) ) y en los sitios web de las Universidades del consorcio.

### **Art. 8 Procedimiento de solicitud extraordinario**

En el caso de que en la publicación del ranking y tras la correspondiente asignación de las becas de la lista de espera quede un cierto número de becas sin asignar, se abrirá un procedimiento de solicitud extraordinario hasta el agotamiento de las becas. El procedimiento de solicitud extraordinario se abrirá en ventanas de tiempo específicas que se anunciarán oportunamente en la página web del proyecto.

Para participar en el procedimiento de solicitud extraordinario, los estudiantes interesados deben registrarse en el Portal EU4EU [www.eu4eu.org](http://www.eu4eu.org) y completar su perfil cargando toda la documentación requerida (véase el Art. 5). Una vez completado el registro, los candidatos podrán acceder inmediatamente a la fase de selección y encontrar organizaciones de acogida. Las solicitudes recibidas serán evaluadas en función de los requisitos de admisión y los criterios de selección.

### **Art. 9 Fechas y duración**

Fase de inscripción: del 1 de octubre de 2020 al 30 de octubre de 2020 a las 20.00 h.

Fase de selección: del 2 de noviembre de 2020 al 14 de diciembre de 2020 a las 20.00 h.

Prácticas: del 1 febrero del 2021 al 31 de mayo de 2022.

Duración de las prácticas: al menos 2 meses completos y consecutivos y hasta un máximo de 12 meses por ciclo de estudios (como se describe en el art.2). La cantidad máxima con financiación será de 4 meses.

### **Art 10 Obligaciones de los participantes**

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases. Los estudiantes seleccionados deberán cumplir, como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

- Formalizar en los plazos señalados por Campus Iberus, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Convenio de Subvención y el Acuerdo de Prácticas.
- Realizar una prueba de nivel a través de la plataforma OLS de Erasmus+ antes de iniciar las prácticas y al terminar las mismas. De manera voluntaria se facilita un curso online del idioma en el que se van a realizar las prácticas en esta misma plataforma.

- Enviar a Campus Iberus a través del correo movilidad@campusiberus.es un certificado de llegada expedido por la entidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de prácticas en dicha entidad en un plazo máximo de diez días desde la llegada a la organización de acogida.
- Incorporarse en plazo a la institución o empresa de acogida.
- Comportarse según las reglas establecidas en la empresa y ajustarse al horario establecido.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que esta sea de dominio público, durante su estancia en la empresa y una vez finalizada esta.
- Entregar la documentación requerida por Campus Iberus para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.
- Realizar la encuesta de valoración que enviará la Comisión Europea a todos los participantes así como la encuesta específica del proyecto.
- Tener instalado un certificado de firma digital para firmar electrónicamente la documentación.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

### **Art. 11 Seguimiento de las movilidades**

Para garantizar la calidad de todas las movilidades se facilitará a los participantes 3 encuestas a lo largo de todo el programa de prácticas:

1. Cuestionario inicial, a completar dos semanas después del comienzo de la movilidad.

El propósito de la encuesta es monitorear la calidad de la colocación del estudiante e identificar cualquier problema crítico (relación con tutores y compañeros, relevancia de las tareas, búsqueda de alojamiento). Completar el cuestionario inicial no es obligatorio, el estudiante debe enviarlo solo para informar de cualquier problema y para solicitar el apoyo inmediato de la organización intermediaria;

2. Cuestionario de finalización de movilidad, a completar dos semanas antes del final de la movilidad.

La encuesta tiene como objetivo investigar la calidad de la capacitación del participante y la calidad general del proyecto, al final de la experiencia de movilidad. Completar el cuestionario es obligatorio y vinculante con el segundo pago de la beca;

3. Cuestionario de seguimiento, a completar al menos 5 meses después del final de la movilidad. El objetivo de la encuesta es investigar la formación y el impacto laboral del proyecto de movilidad en el estudiante a medio y largo plazo. Completar el cuestionario es obligatorio.

Los estudiantes recibirán todos los cuestionarios en la dirección de correo electrónico indicada en el momento de la solicitud.

### **Art. 11 Aceptación de la beca Erasmus+**

Los candidatos seleccionados deben formalizar la aceptación de la beca de movilidad enviando a [movilidad@campusiberus.es](mailto:movilidad@campusiberus.es), el "formulario de asignación" que recibirán por correo electrónico junto con el aviso de admisión. Una vez que la fecha límite indicada en el aviso de admisión haya expirado, la subvención de movilidad se considerará abandonada.

La aceptación definitiva por parte de los candidatos será a través de la entrega del Convenio de subvención Erasmus+, previamente validado por Campus Iberus y firmado electrónicamente por el participante.

El convenio de subvención Erasmus contiene, a su vez, tres anexos:

Anexo I: Acuerdo de aprendizaje Erasmus + para la movilidad de prácticas: Se refiere al acuerdo de estudios y a sus eventuales modificaciones que se formalizan por sus procedimientos específicos. El acuerdo de prácticas es un documento obligatorio para toda movilidad internacional y, en el marco del Programa Erasmus, su firma es condición necesaria para obtener financiación de la Unión Europea.

Anexo II: Condiciones Generales del convenio de subvención. Establece las cláusulas generales sobre la responsabilidad, rescisión, protección de datos, controles y auditorías.

Anexo III: Carta del Estudiante Erasmus. Resume los derechos y obligaciones de los participantes en el Programa Erasmus.

### **Art. 12 Rechazo de la beca Erasmus+**

La aceptación de la beca Erasmus + es un compromiso serio hecho por el candidato. Cualquier renuncia antes o durante la movilidad debe ser comunicada por escrito y debidamente justificada por casos graves o de fuerza mayor, al coordinador nacional, la organización intermediaria y la organización anfitriona.

La interrupción de la estancia puede resultar en el reembolso de la cantidad recibida, de acuerdo con las disposiciones del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

### **Art. 13 Desplazamiento del ranking**

En el caso de que uno o más candidatos seleccionados renuncien a la movilidad Campus Iberus hará un llamamiento a los participantes de la lista de espera por orden de prelación (con la consiguiente obligación de los candidatos interesados de formalizar la aceptación como se indica en el artículo 10).

Los participantes tendrán que rechazar o aceptar la beca antes de la apertura de la siguiente convocatoria extraordinaria en las ventanas: 31 de marzo de 2021, 30 de junio de 2021 y 30 de septiembre de 2021.

El llamamiento de las adjudicaciones se comunicará a los candidatos interesados por correo electrónico. La validez de la lista de espera será hasta la siguiente convocatoria. Si el participante no acepta la beca en el llamamiento por orden de prelación de la lista de espera, el participante tendrá que volver a presentarse a la siguiente convocatoria.

Las fechas de la beca de movilidad podrán ser pospuestas si el participante seleccionado de la lista de espera y la institución de acogida así lo acuerdan.

### **Art. 15 Entrada al país de acogida**

La legislación y los reglamentos que rigen la entrada de estudiantes no pertenecientes a la UE en los países que participan en el Programa Erasmus + están vinculados a la nacionalidad de los estudiantes: corresponde a los estudiantes informarse con la antelación necesaria y obtener los documentos que permitirán la entrada y estancia en el país de destino.

### **Art. 16 Apoyo lingüístico**

Los estudiantes deberán realizar una encuesta para valorar su nivel de idioma antes de comenzar la movilidad y otra después de la movilidad, además se facilitará la participación en un curso de idiomas online preparado por la Comisión Europea a través del OLS (Online Linguistic Support).

### **Art. 17 Seguro médico**

Durante la estancia de prácticas, y únicamente por el período que duren las prácticas, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. El importe correspondiente a la prima del seguro se detraerá del primer pago de la ayuda. El estudiante debe tener presente que, en ocasiones y debido a la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa de acogida puede solicitar un seguro adicional.

## **Art. 18 Protección datos**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2016, de protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de estos datos:

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas candidatas en el presente procedimiento de otorgamiento de ayudas es Campus Iberus siendo órgano competente en la materia su presidente.

Los datos de los candidatos se utilizarán solo para los fines inherentes al presente procedimiento de otorgamiento de ayudas, incluyendo la gestión de la correspondiente lista de espera.

Los datos se conservarán por el tiempo que sea necesario para la gestión de la presente convocatoria incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

El Consorcio Campus Iberus se encuentra legitimado para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Consorcio al participar en esta convocatoria y para que este pueda cumplir con sus obligaciones conforme a lo expresado en las presentes bases.

Campus Iberus no cederá ni comunicará los datos a terceros ajenos al proyecto, salvo en los casos estrictamente previstos en la Ley.

Los candidatos pueden acceder a sus datos; solicitar su rectificación, supresión o portabilidad; oponerse al tratamiento y solicitar la limitación, siempre que sea compatible con la condición de candidato en el presente procedimiento de otorgamiento de ayudas, mediante escrito enviado a la dirección [presidente@campusiberus.es](mailto:presidente@campusiberus.es).